

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La entrada en vigor de la nueva ley educativa: LOMLOE impregna de un enfoque transversal en el que todo el alumnado debe tener garantías de éxito en la educación por medio de una mejora continua del centro y una mayor personalización de los aprendizajes.

De la misma manera, la igualdad de género, nos lleva directamente al concepto de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas un aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectiva sexual.

Con estas premisas confeccionaremos programaciones que garanticen una educación inclusiva que pueda atender a la diversidad de necesidades educativas de todo el alumnado. Cuando las situaciones de diversidad requieran determinadas medidas organizativas, metodológicas o curriculares, se adoptarán estas de acuerdo con los principios del DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA).

EDUCACIÓN INFANTIL.

El marco normativo actual es el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Publicado en: «BOE» núm. 28, de 02/02/2022b; y establece:

- Los **objetivos** para esta etapa educativa se entienden como los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las **capacidades** que les permitan: a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias. b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social. c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales. d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas. e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social,

así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia. f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión. g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo. h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

- Las **competencias clave** constituyen los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.
- Por **competencias específicas** entiende los desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.
- Los **criterios de evaluación** son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- Los saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas. Conocimientos que se organizan en las siguientes áreas de aprendizaje: **Crecimiento en Armonía. – Descubrimiento y Exploración del Entorno. – Comunicación y Representación de la Realidad.**
- Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de **situaciones de aprendizaje** globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman, situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

En este presente curso 22/23 regirán las enseñanzas en Educación Primaria dos decretos:

- El 984/2021 para los cursos: 2º, 4º y 6º (salvo en aquellos aspectos en los que entre en contradicción con el nuevo decreto.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que **se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria**. Lo dispuesto en este real decreto se implantará para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso 2023-2024.